



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 129 -2013-CVH-GG

Huampani, 17 de Mayo del 2013.

VISTO:

El Informe N° 099-2013-CVH-GA de la Gerencia de Administración y Finanzas, que solicita la aprobación para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampani, correspondiente al Año Fiscal 2013, incluyendo el proceso de selección para la adquisición de material drywall para el acondicionamiento de los bungalos cuádruples del Centro Vacacional Huampani.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2013-CVH-GG, de fecha 11 de enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2013, en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante el Informe N°413-2013-CVH-GG-Operaciones, la Jefatura de Operaciones, solicita la adquisición de material drywall para el acondicionamiento de los bungalos cuádruples del Centro Vacacional Huampani.

Que, la Jefatura de Logística procedió con el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, obteniendo como resultado el Valor Referencial ascendente por la suma de S/. 384,139.32 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve con 32/100 Nuevos Soles), correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva.

Que, mediante Informe N° 193-2013-CVH-GA-DL, la Jefatura de Logística solicito disponibilidad presupuestal por un monto equivalente a S/. 384,139.32 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve con 32/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 132-2013-CVH-GG-OPP la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, otorga certificación presupuestal para la Adquisición de material drywall para el acondicionamiento de los bungalos cuádruples del Centro Vacacional Huampani, por un monto equivalente de S/. 384,139.32 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve con 32/100 Nuevos Soles).

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 establece que, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de Proceso de Selección previstos. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

SE RESUELVE:

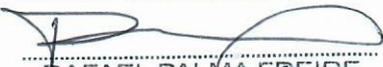
Artículo Primero.- APROBAR la **INCLUSION** de proceso de selección en el PAC 2013, para la Adquisición de material drywall para el acondicionamiento de los bungalos cuádruples del Centro Vacacional Huampani, por un valor referencial de S/. 384,139.32 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve con 32/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2013, e **INCLUIR** el proceso de selección para la Adquisición de material drywall para el acondicionamiento de los bungalos cuádruples del Centro Vacacional Huampani, por un valor equivalente a S/.384,139.32 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve con 32/100 Nuevos Soles), correspondiente a una Adjudicación Directa Pública, que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2013,

Artículo Segundo.- Disponer que la Jefatura de Logística, publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC en el sistema SEACE.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


RAFAEL PALMA FREIRE
GERENTE GENERAL